

1807

DECRETO Nº

TEMUCO,

1 5 NOV. 2019

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 29.10.2019; presentada

por SOCIEDAD DE PRESTACIONES MEDICAS Y CAPACITACIONES LTDA..

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente : COMERCIAL PROVISORIA

Rol : 7-3818

Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA SOCIEDAD ESPECIALIDADES

MEDICAS

Código Actividad : 862.031

Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial : AVDA. LOS CONQUISTADORES Nº 1555

Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD DE PRESTACIONES MEDICAS Y CAPACITACIONES

LTDA.

Rut : 76.164.115-8

Nombre del Rep. Legal : NARANJO LEIVA MAURICIO EDUARDO

Rut Rep. Legal

Dirección Particular Rep. Legal:

Fecha De Solicitud : 29.10.2019 Otorgación N° : 168

Fecha : 06.11.2019 Rol Avalúo : 4301 -39

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

AA/CNU

Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

Contribuyente

"Par Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIR DIR ECTOR ADM. Y FINANZAS

1922240